



*SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)*
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 007 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ENE. 2026.

Cde Expte. N° 2026-00011723 -JUY-SUSEPU-
VISTO

Expediente caratulado: “CDE. NOTA GE N.º 001/2026 EJSER S.A. E/RENDICIÓN SUBSIDIOS POR VENTA DE ENERGÍA EN EL MED SIN REDES DICIEMBRE/2025”; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 4.1 del punto 4 – SUBSIDIOS – REGIMEN TARIFARIO del Contrato de Concesión de EJSER S.A., el subsidio otorgado a los Usuarios resulta de la diferencia entre el valor de la energía facturada, con el Cuadro Tarifario de EJSER S.A. y el facturado con el Cuadro Tarifario a Usuario Final correspondiente, para la categoría en que se halle encuadrado el usuario.

Que, mediante Nota GE N.º 001/2026 la Empresa eleva Estado de Resultados de las Transacciones correspondientes al mes de DICIEMBRE/2025, cuya facturación fue emitida con fecha 07/01/2026.

Que, en el Estado de Resultados se detalla, el monto final del Subsidio a Usuarios que corresponde erogar al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT), adjuntándose además las planillas Resumen de Facturación correspondientes al MED SIN REDES.

Que, el sector Auditoría, del Departamento Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos eleva Planilla Resumen de las Transacciones correspondientes al mes de referencia junto a la Planilla Detalle por Medio de Producción y Localidad, indicando que el cuadro tarifario corresponde a la Resolución 427 – SUSEPU/2024 – ANEXO I – EJSER S.A.

Que, la Gerencia convalida el control e informe efectuado por el Departamento Control de Tarifas y sugiere el dictado del Acto Administrativo aprobando la rendición efectuada por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHO CON 82/100 (\$ 124.640.108,82), conforme lo establecido por el art. 60 de la Ley 4.888, Ley 4773 y Contrato de Concesión de EJSER S.A., correspondientes a 3.814 usuarios.

RS-2026-00038466-JUY-SUSEPU

1



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 007 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ENE. 2026.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que, habiendo informado la Gerencia de Servicios Energéticos, luego de efectuados los controles de su competencia, que para el mes de DICIEMBRE 2025 el Subsidio a Usuarios que corresponde erogar al FOPSUT es de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHO CON 82/100 (\$124.640.108,82), correspondería emitir el acto administrativo aprobando el Estado de Resultados de las Transacciones presentado por EJSSED SA.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición de los subsidios presentada por EJSSED S.A. correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2025**, según documentación que se encuentra agregada en autos, la que fuera analizada y controlada por el Departamento de Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHO 82/100 (\$ 124.640.108,82), correspondiente a 3.814 usuarios.

ARTICULO 2º: Remitir al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Oportunamente archívese.